

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 110014003053202200345

Conforme a los documentos que se adjuntan, con base en lo preceptuado en los artículos 1666 y s. s. Código Civil y 68 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Reconocer la subrogación legal del crédito, en virtud del pago parcial efectuado por el Fondo Nacional de Garantías del pagare No. 6390083002 a cargo de Efraín Rojas Cruz en favor del Bancolombia, por valor de \$24.824.214.00, conforme a los documentos incorporados en el ítem 32.
2. Tener como subrogatorio y en consecuencia demandante junto con a Banco de Bogotá al Fondo Nacional de Garantías.
3. Reconocer personería jurídica como apoderado del Fondo Nacional de Garantías S. A. - FNG- a Vidal Bernal Asociados LTDA, quien actúa a través de su Representante Legal Henry Mauricio Vidal Moreno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 182 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>30 - octubre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
